

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte de oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'65 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preceptuado, la Autoridad militar.

Al solicitar el anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTÉ PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.236

**Jefatura Agronómica de Zaragoza**

**Condiciones para actuar como distribuidor de la patata de siembra**

Por el Servicio Central de Defensa contra Fraudes dependiente de la Dirección General de Agricultura, ha sido dictada la siguiente circular sobre las condiciones que han de tener para actuar como distribuidores de patata de siembra.

"A propuesta del Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas (Sección de Patata), el Ilmo. señor Director general de Agricultura se ha servido disponer las siguientes condiciones para actuar como distribuidor de la patata de siembra: Todo comerciante, agrupación de agricultores, Cooperativa o Hermandad Sindical que desee distribuir patata de siembra a los agricultores, o que actúe como simple transitório, ha de cumplir los requisitos siguientes:

1.º Estar inscrito como tal almacenista provincial en el libro registro de la Jefatura Agronómica correspondiente.

2.º Comprometerse documentalmente a cumplir todas las normas que sobre regulación técnica y comercial de sus actividades establezca el Servicio de la Patata de Siembra.

3.º Serán sólo inscritos los que posean almacenes única y exclusivamente dedicados a la conservación y manipulación de la patata de siembra durante el periodo de duración de la campaña de venta, que será determinado por la Jefatura Agronómica. Este almacén habrá de reunir las siguientes condiciones:

- a) Superficie mínima de 30 metros cuadrados.
- b) Piso colado o entarimado.
- c) Altura mínima de techc, tres metros.
- d) Buena iluminación y ventilación natural.
- e) Estos almacenes, propios o arrendados, lo cual se deberá acreditar documentalmente, también tendrán que inscribirse en los Registros de la Jefatura Agronómica, señalando la situación y condiciones de los mismos. No podrán utilizarse almacenes sin inscribir.

4.º Una vez inscrito el almacenista, para actuar en sus almacenes cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Desinfectado anual obligatorio.
- b) Reunir el almacén condiciones permanentes de limpieza e higiene.

La Jefatura Agronómica determinará en cada caso las condiciones de un buen almacenaje de la patata de siembra.

5.º Los distribuidores que por el volumen o modalidad de sus ventas no tengan necesidad de almacenes, deberán entregar la patata de siembra a los agricultores en el menor plazo posible, a la vez que los envases y contenido quedarán en buenas condiciones, siendo responsables de las mermas y deterioros de la mercancía que se reclame el comprador, existiendo, para las primeras, una franquicia del 4 por 100, siempre que el envase se halle sin romper y con el precinto original.

Si la entrega se defiriera por más de diez días a partir de la recepción por el distribuidor, será prescriptivo disponer de almacén que reúna las condiciones señaladas en el apartado tercero.

No necesitarán almacenes de las condiciones indicadas los almacenistas, sitos en pueblos de menos de 3.000 habitantes que movilicen menos de

10.000 kilogramos de patata de siembra por campaña.

6.º Entregar la mercancía al agricultor con los envases y su contenido en buenas condiciones. En caso de que por largo almacenaje esto no pudiera ser así, puede solicitar de la Jefatura Agronómica al desprecintado para seleccionar la patata, la cual, a la vista del estado de la misma, podrá denegar la petición o proceder de nuevo al precintado, previo permiso del Servicio de la Patata de Siembra, por los funcionarios de este Organismo o de la misma Jefatura; igualmente puede ser reclamado el reenvasado y precintado si los sacos se encuentran considerablemente deteriorados, dando así lugar a su selección.

7.º Facilitar a la Jefatura Agronómica los datos estadísticos que se le requieran acerca de la distribución de la patata por cantidades, variedades y pueblos; información sobre el resultado que la semilla ha tenido entre sus clientes; marcha de los precios de venta, etc.

8.º La sanción que puede establecerse a los distribuidores en la retirada de la autorización para distribuir la patata de siembra que puede ser retirada por el Servicio de Defensa contra Fraudes, pudiendo recurrir de la decisión a la Dirección General de Agricultura.

Son de aplicación las sanciones previstas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1943, y en la Orden de 7 de noviembre de 1950, sobre represión de los fraudes de la patata de siembra.—Firmado: El Director general de Agricultura, Gabriel Bornás.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marin.

Núm. 1.258

### Jefatura de Obras Públicas

Habiendo terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Km. 10 al 17 de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda el contratista D. José Benavente Mompell, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la ejecución de las obras, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan

en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 10 de marzo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.259

Habiendo terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Km. 10 al 14 de la carretera de Borja a Rueda el contratista D. José Benavente Mompell, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la ejecución de las obras, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 10 de marzo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.257

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Bujaraloz (Zaragoza) y Sariñena (Huesca), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Bujaraloz y La Almolada, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto que el que se solicita: Castejón de Monegros a Zaragoza, de D.ª Felisa Ferrer Lavilla.

Zaragoza, 13 de marzo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.174

### Comandancia de Marina de Barcelona

*Relación de los individuos inscritos marítimos de esta capital que, nacidos en el año 1933, en la fecha y población que al frente de cada uno se expresa, están comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del año 1953, de Marina de la Armada, que deben ser baja en el alistamiento del Ejército en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de diciembre de 1933, y los artículos 114 del Reglamento para su aplicación, y el 71 del vigente Reglamento del Ejército del 6 de abril de 1943:*

161. Chueca Aliaga Reynaldo, hijo de Francisco y Angeles, nacido el 13 de febrero en Zaragoza.

236. Sarrasi Martín Pedro, hijo de Pedro y Librada, nacido el 3 de marzo en Zaragoza.

420. Cerbellón Tobeñas Pablo, hijo de Miguel y Francisca, nacido el 13 de abril en Caspe.

550. Vergara Navarro Luciano, hijo de Santiago y Francisca, nacido el 10 de mayo en Zaragoza.

601. Soria Berbegal Armando, hijo de Victoriano y Pilar, nacido el 22 de marzo en Zaragoza.

703. Fernando Herrero Fernando, hijo de Cosme y Encarnación, nacido el 20 de junio en Zaragoza.

1.009. Esteban Ardid Orga Ramón, hijo de Ramón y de Pilar, nacido el 10 de septiembre en Zaragoza.

1.255. Pérez Martínez Ramón, hijo de Delfín y Miguela, nacido el 15 de noviembre en Tarazona.

1.377. Martín Gonzalo Mariano, hijo de Mariano y Aurelia, nacido el 16 de diciembre en Aniñón.

1.397. Garasa Mata Victoriano, hijo de Rogelio y María, nacido el 23 de diciembre en Zuera.

Barcelona, 6 de marzo de 1952.—El C. de N., 2.º Comandante, Angel Gamboa.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.220

EPILA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel Subías Lamana, número 44 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Isidro Subías López. Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Isidro Subías López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Isidro Subías López para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Angel Subías Lamana, mozo perteneciente al reemplazo de 1948.

El repetido Isidro Subías López es natural de Venafé (Castellón); hijo de Isidro y de Ursula, y cuenta 50 años de edad.

Sus señas son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, pronunciación buena; señas particulares, ninguna.

Epila, 12 de marzo de 1952.—El Alcalde, José Cortés.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.229

MENDOZA LAFUENTE (Eusebio), hijo de José y Modesta, de 20 años de edad, soltero, decorador, natural de esta capital, cuyo último domicilio lo tuvo en calle América 20, e ignorándose el actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza para constituirse en prisión y practicar otras diligencias en el sumario que contra el mismo y oiro se sigue con el número 452 de 1951, sobre robo.

Núm. 1.230

OLMOS PEREZ (Francisco), de edad 31 años, hijo de Nicasio y de Dorotea, natural de Nules, partido judicial de Nules, provincia de Castellón, de estado casado, profesión vendedor ambulante, vecino de Zaragoza, últimamente domiciliado en las graveiras (Torrero), procesado en sumario número 196 de 1951, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria al objeto de ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.240

JUZGADO NUM. 2

D. José Beriguiáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia encargado de la jurisdicción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a Tomás Gracia y otros en juicio ejecutivo

instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca "Westinghouse", con su elevador reductor, de seis lámparas, sin número, 700 pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos y cuarto puertas, sin lunas, en buen estado, 600 pesetas.

Una máquina de coser marca "Singer", núm. Y-8.122.447, con tape, en buen uso, 800 pesetas.

Una mesa despacho, tipo oficina, de cuatro cajones, 100 pesetas.

Un armario de luna de un cuerpo, 300 pesetas.

Total, 2.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento acreditativo de su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes reseñados en poder de D. Juan Vargas (Plaza de San Nicolás, 2).

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.189

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 21 de 1952, sobre robo de los objetos que se dirán, sustraídos en los días 12 al 14 de febrero del año actual del edificio que los regantes de la acequia denominada "La Caracelera" poseen en el paraje "Estacada Ibarra en el Jalón", de este término, ruego a las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de dichos objetos que se reseñarán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encontraren de no acreditar legítima pertenencia, y al autor o autores del hecho.

Objetos cuya busca se interesa:

Cuarenta y cinco metros de cordón de cobre de 25 milímetros, doce de los cuales son propiedad de "Saltos Unidos del Jalón", S. A.

Un voltímetro, un cuerpo de válvula de regulación del agua de una bomba marca "Ideal".

Un cojinete de bolas del motor eléctrico de repuesto.

Diez metros de cordón corriente.

Dos lámparas de 110 voltios cada una.

Tres llaves inglesas de 12, 10 y 8 milímetros cada una, de rosca.

Un destornillador y un alicate.

Ateca, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — José Luis Ruiz. — El Secretario judicial, Letrado, J. Morán.

Núm. 1.215

#### CARIÑENA

LORENTE SANCHEZ (José María Cristino), de 31 años, soltero, obrero del campo, hijo de Marcelino y Juliana, natural y vecino de Ainzón, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y prisión en causa número 47 de 1951, por delito de hurto, y ser constituido inmediatamente en prisión, bajo apercibimiento de rebeldía.

Cariñena, once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 1.228

#### DAROCA

D. José-Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 18 de 1952, por robo de naranjas, sustraias a un camión que circulaba por esta ciudad el día 16 de febrero próximo pasado sobre las veinticuatro o veinticuatro treinta horas, al cual le rajaron la lona, se halla acordada la publicación del presente a fin de que comparezcan los perjudicados ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Daroca a once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, José-Ignacio Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.193

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido con el número 45 de 1951, sobre robo, contra Pedro Latre Rodríguez y otra, se cita por medio de

la presente a María Medrano Rico, vecina que fué de Tauste y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 24 del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza a fin de asistir como testigo al acto del juicio oral dimanante del sumario expresado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a referida María Medrano Rico, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

TARAZONA

Núm. 1.242

El Sr. Juez de primera instancia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de retracto legal de colindantes, núm. 17 del corriente año, instados por D. Cándido Marco Redrado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vera de Moncayo, como representante legal de su esposa, D.<sup>a</sup> Silviana Galindo Martínez, contra D.<sup>a</sup> Pilar, D.<sup>a</sup> Carmen y D.<sup>a</sup> Teresa Martínez Pérez, como continuadoras de la personalidad de su difunto padre, D. Anacleto Martínez Ratia, ha acordado emplazar a estas dos últimas por medio de la presente, para que, dentro de los veintitrés días siguientes a la publicación de la presente (por residir la primera en Barcelona), puedan comparecer en autos personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En cumplimiento de lo acordado, y a fin de que sirva de emplazamiento a las citadas demandadas, expido ésta, para su publicación en el "Boletín Oficial" provincial, en Tarazona a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Leonardo Salvo.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.227

#### CARIÑENA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez comarcal de Cariñena;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 23 de 1951, sobre hurto de uva, contra María Paños Figuérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Cariñena a 23 de febrero de 1952.—El Sr. D. Angel Bayona de Corcuera, Juez comarcal de cariñena; habiendo visto las presen-

tes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y María Paños Figuérez, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y.

fallo: Que debo condenar y condeno a María Paños Figuérez como autora y responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por es a mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Bayona. (Rubricado).—Es copia: Félix Fortea.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.247

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca;

Hace saber: Que según lo acordado por este Cabildo sindical en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se convoca a todos los productores agrícolas y ganaderos y demás encuadrados en esta Hermanidad a una Asamblea plenaria que se celebrará en las oficinas de la misma, a las doce horas del día 30 del corriente mes, al objeto de tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del servicio de policía rural y demás gastos de Hermanidad para el presente ejercicio económico de 1952.

2.º Rendición de cuentas del ejercicio de 1951.

3.º Resumen de actividades.

4.º Informe sobre la formación en el seno de esta Hermanidad de la Sección de Crédito Agrícola.

5.º Ruegos y preguntas.

Se ruega una puntualidad y numerosa asistencia, advirtiéndose que, caso de celebrarse en segunda convocatoria, tendrán carácter firme todos los acuerdos que en ella se adopten.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Morata de Jiloca, 14 de marzo de 1952.—El Jefe de la Hermanidad, José Temprado.